Modolell; al Este con terrenos de don Carlos Viñals Giralt, y al Oeste, con terrenos de RENFE, en doscientas sesenta y siete

al Oeste, con terrenos de RENFE, en doscientas sesenta y siete mil trescientas dieciséis coma cincuenta pesetas.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona para que por si o funcionario en quien delegue, concurra en nombre del Estado en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3286/1967, de 28 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para pres cindir del tramite de subasta en la enajenación de una parcela de 146 metros cuadrados de superficie radicada en Valencia, a la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Valencia», para construcción de las mismas a sus asociados.

Por Decreto mil quinientos veintirés/mil novecientos sesenta Por Decreto mil quinientos veintires/mil novecientos sesenta y seis, de dos de junio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ciento cincuenta y nueve, de cinco de julio, página ocho mil cuatrocientas sesenta y una, se autorizó al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de subasta en la enajenación de un solar de cuatrocientos veiintisiete metros cuadrados de superficie radicado en Valencia, a la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Valencia», para construcción

rativa Ferroviaria de Viviendas «Valencia», para construcción de las mismas a sus asociados

Con posterioridad al mismo se vino en conocimiento de que el referido solar desadscrito de RENFE, en virtud de nueva medición, tenia una superficie real de quinientos setenta y tres metros cuadrados en lugar de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados como figuraba en el plano que sirvió de base en su origen: y comoquiera que la diferencia de superficie de ciento cuarenta y seis metros cuadrados está comprendida en el solar que en principio se enajenó, procede llevarse a cabo la de los ciento cuarenta y seis metros cuadrados referidos, a la Cooperativa aludida, para los mismos fines, completándose así la superficie verdadera del solar, a cuyo fin, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la enajenación y se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de subasta en aquélla de un solar de ciento cuarenta y seis metros cuadrados de superficie, sito en Valencia, que se describe a continuación, a la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Valencia», de dicha localidad:

«Solar sito en Valencia, carretera real de Madrid número veintisiete de ciento cuarenta y seis metros cuadrados de superfície, que linda, al Norte, terrenos de RENFE; Sur, terreno enajenado a dicha Cooperativa; Este, terrenos de RENFE, v Oeste, carretera real de Madrid.»

Si por la indicada Cooperativa de Viviendas, en el plazo de cinco años no se llevara a efecto la construcción de las viviendas proyectadas o durante dicho plazo o posteriormente a él el solar referenciado fuera destinado a otros usos distintos a los que se indican, esta enajenación quedará sin efecto y el solar revertirá al Patrimonio del Estado.

El precio de dicha enajenación, previa tasación de la finca por los Servicios facultativos de la Delegación de Hacienda, es el de setenta y ocho mil ochocientas cuarenta pesetas, de conformidad con los artículos sesenta y dos y sesesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado

Artículo segundo — Dicho importe habrá de ser ingresado en

Artículo segundo.—Dicho importe habrá de ser ingresado en el Tesoro al contado, y todos los gastos que esta enajenación origine habrán de ser satisfechos por la Entidad adquirente. Cooperativa Ferroviaria de Viviendas «Valencia».

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Direccion General del Patrimonio del Estado, se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la enciencia de que se trata nentes para la efectividad de la enajenación de que se trata, previo cumplimiento de las formalidades reglamentas, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Valencia para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pú-

Así lo dispongo per el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 3287/1967, de 28 de diciembre, por el que se dispone la reversión al Ayuntamiento de Murcia de una parcela de terreno de 2.320 metros cuadrados, a segregar de la de 2.500 que donó al Estado, según escritura de 11 de agosto de 1954.

Por el Ayuntamiento de Murcia ha sido solicitada la reversión de una parcela de terreno de dos mil trescientos veinte metros cuadrados de la de dos mil quinientos metros cuadrados que donó al Estado, según escritura otorgada en once de agosto

que dono al Estado, segun escritura otorgada en once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, con destino a la construcción de un cuartel para la Policia Armada.

Considerándose que por parte de la Dirección General de Seguridad no existe inconveniente en ello, toda vez que no llegó a cumplirse la condición de edificar el cuartel aludido y sí sólo lo hizo de un garaje en la superficie de ciento ochenta metros cuadrados procede acordar la reversión aludida al Ayuntamiento citado

En su virtud a propuesta del Ministro de Haciendo y previa

En su virtud a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.-Se acuerda la reversión al Ayuntamiento de Murcia de una parcela de terreno de dos mil trescientos veinte metros cuadrados, que se segregará de la de dos mil quinientos metros cuadrados que fué donada al Estado, quedando en poder de éste el resto del terreno de ciento ochenta metros cuadrados, que se halla edificado, y ambas como fincas independientes

La descripción de las mismas es la siguiente:

Parcela donada al Estado por el Ayuntamiento:

Un trozo de tierra moreral, situado en término de Murcia, partida de La Albatalía con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, que linda al Norte, calle de nueva apertura; Sur, acequia de Zaraiche; Este. con carretera de Madrid y con la propiedad de don Juan López Ferrer Moreno, acequia de Zaraiche por medio, y Oeste, resto de la finca de que se segrega.

Parcela que revierte al Ayuntamiento de Murcia:

Porción de terreno de dos mil trescientos veinte metros cuadrados, en término municipal de Murcia, partida de la Albalatía; que linda, al Norte, calle del Comandante Mariano Tejera de la Peña; Sur, acequia de Zaraiche y parcela de ciento ochenta metros cuadrados, propiedad del Estado, destinada a garaje de la Policía Armada; Este, carretera de Madrid, y Oeste, con calle de San Isidro y la expresada parcela de ciento ochenta metros cuadrados, destinada a garaje de la Policía Armada. licía Armada

Resto, propiedad del Estado:

Parcela de terreno radicada en Murcia, partida de La Albalatia, de ciento ochenta metros cuadrados, que linda, al Norte y Este con la de dos mil quinientos metros cuadrados, reducida a los dos mil trescientos veinte metros cuadrados por la segregación del garaje; Oeste, calle de San Isidro, y Sur, acequio de Zargiela.

Articulo segundo.—La citada parcela de dos mil trescientos

Artículo seguindo.—La chada parceia de dos ini trescientos veinte metros cuadrados, una vez segregada, deberá darse de baja en el Inventario de Bienes del Estado e inscribirse su reversión en e. Registro de la Propiedad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto del control de la se dispone en el presente Decreto, y se autoriza al señor Delegado de Hacienda de Murcia para que en nombre y representación del Estado otorgue la escritura pública de reversión, en tación del Estado otorgue la escritura publica de reversion, en la que se hara constar la formal declaración de la Corporación municipal a quien revierte el bien, de que con la entrega y recepción de este último en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra considera enteramente satisfechos sus derechos sin que tenga nada que reclamar contra el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquéllos, y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos de la reversión y de la escritura pública en que se formalice

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3288/1967, de 28 de diciembre, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Nogales (Badajoz) de un solar donado al Estado para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

El Ayuntamiento de Nogales (Badajoz) donó al Estado un solar sito en dicho término municipal, con una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, en el paraje de «Jimón». La indicada finca fué aceptada por escritura pública de fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, y se donó con el fin de construir en ella una casa-cuartel para la Guardia Civil, y no habiendo sido destinada a dicho fin, a pesar de haber transcurrido más de cinco años desde su donación.

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo mil doscientos setenta, folio doscientos quince, finca número dos mil ochocientos treinta y cuatro, ins-

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo noventa y siete del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

En su virtud a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintida del disciembre de mil novecientos escenta y siete. tidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se accede a la reversión al Ayuntamiento de Nogales (Badajoz) del solar que fué donado por dicha Corporación y aceptado por escritura pública de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, sito en término municipal de Nogales, en el paraje «Jimón», con una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, y linderos: Norte, con terrenos de doña Dolores, don Aniceto, don Luis y doña Esperanza Rodríguez Bernáldez; Sur, con terrenos de herederos de don Cipriano Mogio Bastida; Este, con tierras de los citados herederos, y Oeste, con el camino o carretera del Pilar, que une Nogales a la carretera general de Almendralejo a Santa Marta, cuyo solar no ha sido destinado a la construcción indicada.

a la carretera general de Almendralejo a Santa Marta, cuyo solar no ha sido destinado a la construcción indicada.

Artículo segundo.—Se autoriza al Delegado de Hacienda en Badajoz para que en nombre y representación del Estado otorgue la escritura pública de reversión, en la que se hará constar formal declaración del Ayuntamiento a quien revierten los bienes, de que, con la entrega y recepción de estos últimos, en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentran, considera enteramente satisfechos sus derechos, sin que tenga nada que reclamar contra el Estado por ningún concepto derivado o relacionado cor la donación, conservación y reversión de aquéllos, y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos de la reversión y la escritura pública en que se formalicen.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

253 278

294 328

336 351

389

El Ministro de Hacienda, JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se transcribe la lista oficial de las ex-tracciones realizadas y de los números que han re-sultados premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 15 de enero de 1968.

80		5.000 pesetas cada uno para los números
	terminados	en
80	premios de	5.000 pesetas cada uno para los números
	terminados	en
80	premios de	5.000 pesetas cada uno para los números
	terminados	en
80	premios de	5.000 pesetas cada uno para los números
	terminados	en
80	premios de	5.000 pesetas cada uno para los números
	terminados	en
80	premios de	5.000 pesetas cada uno para los números
	terminados	en
80	premios de	5.000 pesetas cada uno para los números
	terminados	en
80	premios de	5.000 pesetas cada uno para los números
	terminados	en
80		5.000 pesetas cada uno para los números
	terminados	en
80		5.000 pesetas cada uno para los números
	terminados	en
80	premios de	5.000 pesetas cada uno para los números
	terminados	en
80	premios de	5.000 pesetas cada uno para los números
•	terminados	en
80		5.000 pesetas cada uno para los números
00	terminados	en
80		5.000 pesetas cada uno para los números
•	terminados	en
80		5.000 pesetas cada uno para los números
00	terminados	en
βÚ		5.000 pesetas cada uno para los números
	terminados	en

1	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	
١	80	terminados en	601
I	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	602
	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	640
	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	663
١	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	730
١	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	733
١	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	747
١	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	758
	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	768
	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	771
	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	779
	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	812
	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	928
	80	premios de 5.000 pesetas cada uno para los números	93 5
	8	terminados en	972
		terminados en	4689
		terminados en	5052 11364
	1	premio de 150.000 pesetas para el número	30882
l	1	premio de 150.000 pesetas para el número	52288 62811
	1	premio de 500.000 pesetas (tercer premio) para el nu-	32600
		Vendido en Valencia.	32000
		2 aproximaciones de 15.250 pesetas para los nú- meros 32599 y 32601.	
		99 de 5.000 pesetas cada una para los números 32501 al 32600, ambos inclusive (excepto el	
I	1	número 32600 del tercer premio).	
	1	premio de 1.500.000 pesetas (segundo premio) para el número	07666
		Vendido en Alhama de Murcia y Barcelor	ıa.
		2 aproximaciones de 30.000 pesetas, para los números 07665 y 07667.	
		99 de 5.000 pesetas cada una para los números 07601 al 07770, ambos inclusive (excepto el	
		número 07666 del segundo premio).	
		premio de 2.500.000 pesetas (primer premio) para el número	58741
Vendido en Madrid.			
		2 aproximaciones de 65.000 pesetas para los	
		números 58740 y 58742. 99 de 5.000 pesetas combon inclusivo (archive)	
		ros 58701 al 58800, ambos inclusive (excepto el número 58741 del primer premio).	
		799 de 5.000 pesetas para todos los números ter- minados como el primer premio en	41
		7.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	
١		meros terminados como el primer premio en	1

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habi-tual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de enero de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el dia 25 de enero de 1968.

El proximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de enero, a las doce y diez horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie. cada serie.